



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ANUNCIO PUBLICO

DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 20 de octubre de 2023, se acordó establecimiento de precio público para actividad de pasaje del terror en la fiesta de halloween., cuyo tenor literal es:

PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS URGENTES.

3.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDAD DE PASAJE DEL TERROR EN LA FIESTA DE HALLOWEEN

Por parte de la Delegación Municipal de Juventud se ha iniciado la programación de actividades para la fiesta de Halloween, para la ciudadanía joven- adulta de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta que se emitido el informe justificativo por parte de la citada Delegada Municipal, con fecha 16-10-2023, en el que propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el establecimiento del Precio Público para la actividad, pasaje del terror en Halloween, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDAD “PASAJE DEL TERROR” EN HALLOWEEN.

Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos para llevar a cabo la actividad del pasaje del terror en la fiesta de Halloween, organizado por la delegación de juventud para la población juvenil y adulta de nuestro municipio, donde se desarrollará en el Centro Cívico “Los Eucaliptos”, que se regirán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulator.

Artículo 2.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la decoración especial para un mayor realismo y la contratación de actores para una experiencia única, para la población juvenil y adulta, celebrado en el espacio joven en el Centro Cívico “Los Eucaliptos”. Instalación municipal del Ayuntamiento de Olivares.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de organizar una actividad para las fechas de Halloween, para que esta actividad sea efectiva y no colapse la actividad, ya que al tratarse de un pasaje del terror, necesita una serie de decoración especial y una actuación por parte de personas cualificadas para ello, para dar un mayor realismo a la actividad y que la experiencia sea única e inolvidable, para que ello sea posible se requiere una única entrada general.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	eKOuqm2a/60+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/10/2023 13:22:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKOuqm2a/60+nso22mKd9w==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Artículo 4.- CUANTÍA

1.- Se establecen las siguiente Tarifa de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

a.- Entrada general: 2 euros.

2.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

3.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- El abono de la entrada será efectuado en la taquilla que se encontrará situada en la puerta del Centro Cívico “Los Eucaliptos”, antes de acceder a la actividad por la persona interesada mediante tarjeta bancaria.

2.- En ningún caso se procederá al abono si ya hubiera entrado en la actividad.

3.- Procederá la devolución de la totalidad de la entrada si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.

b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución de la entrada deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3), acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.”

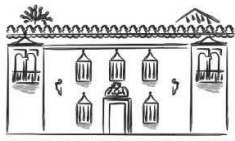
Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

En Olivares , a la fecha de la firma,

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	eKOuqm2a/60+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/10/2023 13:22:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKOuqm2a/60+nso22mKd9w==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El Alcalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	eKOuqm2a/6O+nso22mKd9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/10/2023 13:22:04
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eKOuqm2a/6O+nso22mKd9w==		

